

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte “XXXXX”, a quien en lo sucesivo se le llamará “**EL PRESTADOR**”; y por la otra parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por el **Ing. Nelson González Velázquez**, la **Abg. Bárbara González Velázquez**, y el **L.A. Cristian Zamora Gómez**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, ambos del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como “**EL CONTRATANTE**”; de manera conjunta serán llamadas “**LAS PARTES**”, por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes: - - - - -

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL PRESTADOR”:

I.I.- Ser persona física, dedicándose a la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales, así como a la reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones, con domicilio ubicado en el numeral XXXX, de la calle XXXX, XXX, XXX, código postal XXXX. -----

I.II.- Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el referido en la cláusula que antecede y que cuenta con la facultad suficiente que se acredita mediante constancia de situación fiscal, que se adjunta como documento anexo en copia simple -----

I.III. - Que otorga el número de cuenta: **XXX** de la Institución **XXXX**, con **CLABE: XXXX**, a nombre de **XXX**, para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria. -----

I.IV.- Que está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **XXXXXXXXXXXX**. -----

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

II.- DECLARA “EL CONTRATANTE” A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -

II.V.- Estar representado en este contrato por Ing. Nelson González Figueroa, el L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez, la Abg. Bárbara González Velázquez y el L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de “EL AYUNTAMIENTO, tal como consta en el acta de la Primer Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 01 primero de octubre del 2024.

Así mismo manifiestan que cuentan con la autorización para suscribir el presente contrato mediante acta de la Decimocuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 12 doce de agosto del 2025

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN “LAS PARTES”: -----

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “EL PRESTADOR” mediante este acto se obliga a realizar mantenimiento del camión marca International, modelo 2017, con número de serie: 3HBBFAAN3HL644959, mantenimiento que se hace consistir en realizar servicio completo a

motor, cambio de filtros, aceite y anticongelante, así como la revisión general del sistema eléctrico, del vehículo en mención. Y que para un mejor proveer Se adjunta la cotización emitida por **“EL PRESTADOR”**.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - **“LAS PARTES”** acuerdan que el pago UNITARIO es de: **\$13,456.00 pesos** (trece mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, dicho pago será efectuado en una sola exhibición vía transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria señalada en la declaración **I.III.** del presente instrumento, previa factura que emita **“EL PRESTADOR”**. -----

TERCERA. - VIGENCIA. - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma, una vez que se haya cumplido con el objeto señalado en la cláusula primera de este instrumento y se efectúe el pago establecido en la cláusula que antecede, por parte de **“EL CONTRATANTE”** -----

CUARTA. - PENALIDAD. - Si **“EL PRESTADOR”** no cumple con la óptima reparación del vehículo descrito en la cláusula primera del presente instrumento, **“EL CONTRATANTE”** podrá dar por concluido el presente instrumento, sin responsabilidad alguna y **“EL PRESTADOR”** además de reintegrar el dinero que recibió, deberá pagar el 10% de la cantidad recibida por incumplimiento de contrato, en un plazo de 5 días hábiles, posteriores al incumplimiento. -----

QUINTA. - AUTONOMÍA DE LAS PARTES. - Ambas partes acuerdan y reconocen que derivado del presente contrato no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre **“EL PRESTADOR”** y **“EL CONTRATANTE”**, por lo que no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de **“LAS PARTES”**. -----

SEXTA. - AUTONOMÍA DE LAS PARTES.- Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre **EL PRESTADOR”** y **“EL CONTRATANTE”**, asimismo, no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de **“LAS PARTES”**. -----

SEPTIMA. - AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD. - Las partes se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercerla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas. -----

OCTAVA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa: -----

1. Por acuerdo expreso entre “**Las partes**”.
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia y/o el objeto del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

NOVENA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales Civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por “**LAS PARTES**”, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tanto el día **14 catorce de agosto del 2025 dos mil veinticinco.** -----

“**EL CONTRATANTE**”:

ING. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ.
SINDICA MUNICIPAL.

L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”

C. XXXXXXX.
MECANICO AUTOMOTRIZ

TESTIGOS:

ING. ALDO GONZÁLEZ VELASCO

L.A. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

“La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y el C. XXXXXXX, con fecha 14 de agosto de 2025”.